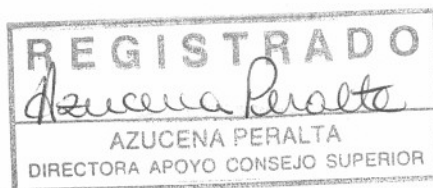




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 30 de agosto de 2007.

VISTO la Resolución N° 146/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Tomás SAUTU de la RIESTRA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Administración de Recursos, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de agosto de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 146/2007 de la Facultad Regional Rosario.

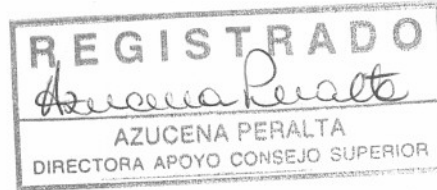
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 146/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 2002 de la asignatura Administración de Recursos, sin tener aprobada previamente su correspondiente



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

correlativa Comunicaciones, al alumno Tomás SAUTU de la RUESTRA, Legajo N° 26561,  
de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1316/2007

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROILO  
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento